



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CUARTA EDICIÓN DEL PREMIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROSES A LA MEJOR NOTA A LAS PRUEBAS De ACCESO En LA UNIVERSIDAD, PROGRAMA 9.

1. Objeto del premio

Estas bases regulan la concesión del premio del Ayuntamiento de Roses a la mejor nota a las Pruebas de Acceso en la Universidad (PAU).

Este premio tiene como finalidad el reconocimiento público de aquellos alumnos que hayan destacado por la buena preparación, al mérito y al esfuerzo en la Prueba de Acceso en la Universidad (PAU), con el objetivo de contribuir a sufragar los gastos derivados de los estudios superiores que cursen.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

3. Destinatarios

Uno/a alumno/a de cada centro educativo del municipio, matriculado/da en el centro, y que haya realizado la Prueba de Acceso en la Universidad (PAU) en la convocatoria ordinaria, habiendo obtenido, a la fase general, y una vez publicados los resultados de la revisión, la mejor nota del centro educativo.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases.

4. Cuantía de los premios

La cuantía máxima destinada a este premio es de 2.250,00 €, incluido el importe correspondiente en la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación XX 60 3261 4810000.

Se establecen tres premios de un importe bruto de 750,00 €.

5. Criterios de desempate



Se establece como criterio de desempate, en caso de empate entre alumnos de un mismo centro, la nota de media de Bachillerato, entendiendo que el alumno premiado será aquel que haya obtenido la media más alta.

Si persistiera el empate, las direcciones de los centros determinarían los premiados en función del nivel de participación y compromiso del alumno en su centro educativo:

Puntuación máxima

Nivel de participación 5 puntos

Nivel de compromiso 5 puntos

En el supuesto de persistir el empate una vez aplicados los criterios de desempate, el centro educativo procederá a hacer un sorteo, previa comunicación de esta situación a las familias correspondientes.

6. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Educación.

7. Pago

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle a la correspondiente ficha de datos fiscales que los premiados tendrán que presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

8. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de los premios corresponde al alcalde presidente.

9. Derechos

Con la aceptación del premio, los premiados autorizarán en el Ayuntamiento de Roses a difundir su nombre, centro educativo al cual pertenece y resultado académico obtenido, sin límite temporal, en diferentes medios de comunicación y difusión de la información

10. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación



Ajuntament de Roses
www.roses.cat

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente enlace: Bases generales reguladoras de subvenciones municipales
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que esté aplicable por razón de la materia o del sujeto.

